

78

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

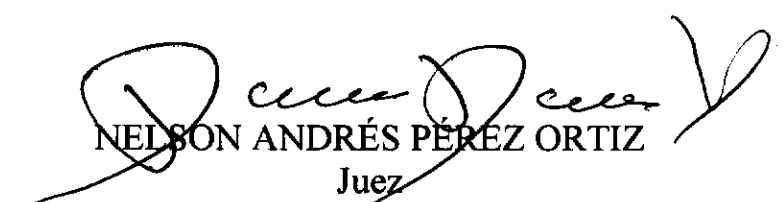
Bogotá D.C., 20 MAY 2022

REF: 2019-00666

Previamente a resolver sobre la cesión del crédito, acredítese en debida forma la calidad invocada por quien firmó la respectiva cesión como representante legal de la Sociedad Minera González y Asociados SAS y además firma como poderdante.

No se tiene en cuenta la sustitución de poder del abogado Rodríguez Pomar a la abogada Lozada Ramírez, por cuanto a aquél no le fue otorgado poder alguno.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 027
fijado hoy 23 MAY 2022
 LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

